



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000607 de 2019**



20-12-2019

Radicado ORFEO: 20191140006075

"Por la cual se modifica la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Unidad de Planeación Minero Energética"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 1258 del 17 de junio de 2013, y

**C O N S I D E R A N D O:**

Que de conformidad con el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015<sup>1</sup>, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Decreto 1499 de 2017, sustituyó los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, determinó el objeto e instancias de dirección y coordinación del sistema de gestión, la articulación y complementariedad con otros sistemas de gestión, y dispuso la articulación del sistema de gestión con los sistemas de control interno, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.8. de la citada normativa, previó que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño "... *sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.*"

Que según el artículo 2.2.22.2.1. del mismo Decreto, establece que las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional, comprenden, entre otras, la de Seguimiento y Evaluación del Desempeño Institucional.

Que a través del Decreto 1299 de 2018 se modificó el Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con la integración del Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional y la adición de la política pública para la mejora normativa a las políticas de gestión y desempeño institucional, y por tanto debe adicionarse la normativa interna para agregar dicha política.

Que el artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015, prevé como función del Comité de Desarrollo Administrativo –hoy de Gestión y Desempeño Institucional-, la de *Orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de la entidad* y no su incorporación, como erradamente se transcribió en la normativa interna que conformó el Comité.

<sup>1</sup> Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Unidad de Planeación Minero Energética"**

Que en virtud de lo anterior es necesario modificar la Resolución 208 del 26 de abril de 2018, a través de la cual la Unidad de Planeación Minero Energética –UPME adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, conformó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y le definió funciones, responsabilidades y aspectos operativos para su funcionamiento

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Sustituir el párrafo 3 del artículo 8 de la Resolución 208 del 26 de abril de 2018, el cual quedará así:

**PARÁGRAFO 3.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.22.3.8. del Decreto 1083 de 2015, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la UPME sustituye los comités relacionados con las políticas del modelo, cuya permanencia no sea obligatoria por mandato legal.

Permanecerán vigentes de acuerdo con la normativa especial que los regula, los siguientes: Comité de Contratos; Comité de Conciliación; Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo –COPASST; Comité de Convivencia Laboral y, Comité de Sostenibilidad Contable.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Sustituir el artículo 6 de la Resolución 208 del 26 de abril de 2018, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 6: Designación de los líderes de las políticas:** En el marco del Manual Operativo del MIPG, el modelo se estructura a través de 7 Dimensiones Operativas, que a su vez se desarrollan mediante un conjunto de políticas de gestión y desempeño, las cuales serán lideradas en la UPME por los servidores públicos que a continuación se designan:

	Dimensión	Política	Líder en la UPME
1	Talento Humano	Talento Humano	Coordinador GIT de Gestión del Talento Humano
		Integridad	
2	Direccionamiento estratégico y planeación	Planeación Institucional	Asesor de Planeación de la Dirección General
		Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	Coordinador GIT de Gestión Financiera (Presupuesto de Funcionamiento)
			Asesor de Planeación de la Dirección General (Presupuesto de Inversión)
3	Gestión con valores para el resultado	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	Asesor de Planeación de la Dirección General
		Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea.	Jefe Oficina Gestión de la Información
		Seguridad Digital	Jefe Oficina Gestión de la Información
		Defensa jurídica	Coordinador GIT Gestión Jurídica y Contractual
		Mejora Normativa	Coordinador GIT Gestión Jurídica y Contractual
		Participación ciudadana en la gestión pública	Jefe Oficina Gestión de la Información
		Racionalización de trámites	Asesor de Planeación de la Dirección General
		Servicio al Ciudadano	Secretario General

**Continuación de la Resolución: “Por la cual se modifica la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Unidad de Planeación Minero Energética”**

	Dimensión	Política	Líder en la UPME
4	Evaluación de resultados	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	Asesor de Planeación de la Dirección General
5	Información y Comunicación	Gestión documental	Secretario General
		Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.	Asesor de Planeación de la Dirección General
6	Gestión del Conocimiento	Gestión del Conocimiento y la Innovación	Secretario General y Jefe Oficina de Gestión de la Información
7	Control Interno	Control Interno	Asesor de Planeación de la Dirección General

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el artículo 2.2.22.3.10. del Decreto 1083 de 2015, la medición del avance de cada política se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión - FURAG. La medición de la gestión y desempeño institucional se hará a través de las metodologías o herramientas definidas por la Función Pública y las acogidas por la UPME.

**ARTÍCULO TERCERO.** Sustituir el artículo 9 de la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 el cual quedará así:

**ARTÍCULO 9: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.** El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, tendrá las siguientes funciones:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional, iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que el Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Realizar seguimiento al cumplimiento de las funciones, competencias y actividades misionales a cargo de cada una de las dependencias de la entidad.
6. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
7. Asumir las competencias y funciones previstas en el artículo 9 de la Resolución interna 304 de 2016, por la cual se adoptan los Elementos Estratégicos del Sistema de Seguridad de la Información (SGSI) y se crea el Comité de Gestión de Seguridad de la Información.
8. Orientar la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea al interior de la entidad en los términos del artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015.
9. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4. del Decreto 1080 de 2015, el cual tendrá las funciones relacionadas en el artículo 2.8.2.1.16 de la misma norma.
10. Ejercer como Comité Interno de Programación Presupuestal para liderar la adopción e implementación del nuevo catálogo presupuestal y asegurar la asociación adecuada de los gastos con el rubro presupuestal.
11. Orientar la gestión ambiental interna para el buen uso de los recursos públicos en los términos del Manual Operativo del MIPG.

**Continuación de la Resolución: "Por la cual se modifica la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 que adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en la Unidad de Planeación Minero Energética"**

12. Analizar los diagnósticos e informes sobre el estado de las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional con el fin de proponer nuevas orientaciones.
13. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del MIPG y que le asigne la ley.

**PARÁGRAFO 1.** La participación en el presente Comité no exonera a cada una de las dependencias del cumplimiento y seguimiento de las funciones legalmente asignadas y las impartidas por el Jefe de la Dependencia.

**PARÁGRAFO 2.** Para el desarrollo de la función descrita en el numeral 10 del presente artículo, la Asesoría de Planeación de la Dirección General junto con el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera elaborarán y presentarán los borradores de acto administrativo de adopción e implementación del nuevo catálogo presupuestal y el plan de trabajo para su implementación. De igual manera presentarán informes trimestrales de seguimiento.

**PARÁGRAFO 3.** Para el desarrollo de la función descrita en el numeral 11 del presente artículo, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

	Actividad	Responsable
1	Definir una política ambiental y objetivos ambientales, basados en los aspectos e impactos ambientales, incluyendo en los mapas de riesgos las cuestiones ambientales detectadas en el contexto, las partes interesadas y los requisitos legales.	Secretario General
2	Establecer los indicadores de gestión y las mediciones que permitan evidenciar el desempeño ambiental	Secretario General
3	Hacer seguimiento al cumplimiento de la política, objetivos e indicadores ambientales	Asesor de Planeación de la Dirección General
4	Capacitar una vez al año a la comunidad institucional sobre buenas prácticas ambientales	Secretario General

**PARÁGRAFO 4.** El Asesor Ambiental de la Dirección General apoyará la revisión del documento descrito en la actividad No. 1 del párrafo tercero del presente artículo.

**ARTÍCULO CUARTO.** Las demás disposiciones de la Resolución 208 del 26 de abril de 2018 que no fueron expresamente modificadas por este acto administrativo, conservan su vigencia y eficacia en los términos en que fueron previstas.

**ARTÍCULO QUINTO.** La presente resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a 20-12-2019

  
**RICARDO RAMÍREZ CARRERO**  
 Director General

Elaboró: Carolina Barrera Rodríguez  
 Revisó: Jimena Hernández Olaya,  
 Juan Camilo Bejarano Bejarano